



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 042-2000/MDJLBYR



J. L. Bustamante y Rivero, 2000 abril 27

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de abril del 2000, el Punto de Agenda "Pronunciamiento de la Municipalidad, referente al estacionamiento vehicular, para asistir al Santuario de la Virgen de Chapi".

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 65 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva, procurar, conservar y administrar en su caso los bienes de dominio público, edificios públicos, con excepción de los que corresponden al Estado conforme a Ley;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2000 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se aprueba el Reglamento para prestar servicios de transporte público de pasajeros al Santuario de Chapi, cuyo paradero provisional ha sido designado la prolongación de la Avenida Andrés Avelino Cáceres, ubicado en la jurisdicción Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, no estando de acuerdo con lo decretado por la Municipalidad Provincial de Arequipa en lo referido al paradero provisional de ómnibus, ha acordado emitir un pronunciamento al respecto, teniéndose en cuenta que la aceptación al Decreto de la Municipalidad Provincial de Arequipa, implicaría que nuestras áreas verdes y seguridad vecinal se vean afectados, y no teniendo ingreso alguno la Municipalidad Distrital para poder resarcir los posibles daños que se ocasionan por la proliferación del comercio ambulatorio, tránsito vehicular y peatonal;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero, por Unanimidad.

SE ACUERDA :

ARTICULO UNICO.- Autorícese a Alcaldía y Miembros del Concejo Municipal coordinar con la Municipalidad Provincial de Arequipa, referente a la ubicación del paradero provisional para prestar servicio de transporte público de pasajeros al Santuario de Chapi, llevando la propuesta de participar con el 50% de la proporción económica que se recaudó, como consecuencia de dicha autorización.

Regístrese, Comuníquese y Hágase Saber.

CPB/err
c.c.: Alcaldía
Direc. Municipal
Sec. General
Ases. Legal
Administración
D.E. Comunal



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE